Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1983 /2.023 I.

24 OCT 2023

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2023 para la *"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 432.174"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 761/2023 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2023 para la *"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 432.174"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 3.691/23 de fecha 4 de octubre de 2023, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", siendo derivada a la Secretaría General de la Intendencia Municipal el 19 de octubre de 2023.

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI Nº 295/23, de fecha 23 de octubre de 2023, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 3.691/23 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 10/2023 para la *"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID Nº 432.174"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 3.691/23.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA MUNICIPAL *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 19 OCT 2023

Recibido: Pame

177 dieciocho

JM/N° 3.691/23
(Tres Mil Seiscientos Noventa y Uno/ Veintitrés)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 761/2023 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2023 para el "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 432.174, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3.966/10 " Orgánica Municipal", y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 13 de setiembre de 2023, tuvo entrada en la Sesión Ordinaria el Mensaje N° 761/23 S.G., el cual fue remitido, para consideración y estudio, a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación.

2. CONTENIDO DEL DICTAMEN JURÍDICO N° 5.333, DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 5.333, de fecha 25 agosto de 2023, firmado por el Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA

La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones por el referido Memorando, de fecha 11/08/2023, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-PLURIANUAL, ID N° 432.174,*** *con lo cual esta dirección cumple en manifestar cuanto sigue:*

II. MARCO NORMATIVO

Ley 3.966/2010. Orgánica Municipal:

De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal
Art 36°: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:
a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;
b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitaciones por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;
c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y licitación por concurso de ofertas;
Art. 51° Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal:
Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...".

Artículo 209. ***Ámbito de aplicación.***
Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Cont. JM/N° 3.691/23

Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas:
Artículo 14.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 16° *Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos;*

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 *"POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2.051/03".*

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

-Resolución DNCP N° 2.114/2021 *"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CARTAS DE INVITACIÓN ESTÁNDAR ELECTRÓNICOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL PLIEGO ESTÁNDAR ELECTRÓNICO".*

III. ANTECEDENTES

-Obra DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES N° 17/2023 - UOC N° 1 Licitación Pública Nacional N° 10/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-PLURIANUAL, ID N° 432.174 de fecha 11/08/2023 en el que menciona textualmente cuanto sigue: El presente dictamen de precios de referencia se realiza de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Este versa sobre la revisión exclusiva de los documentos respaldatorios de los precios de referencia que forman parte del proceso y que son remitidos por la dependencia solicitante de la licitación. La Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones de la Municipalidad de Asunción se limita a elevar los antecedentes y a observar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia, no implicando el presente dictamen en aprobación alguna, debido a que la misma, no ha formado parte en el proceso de la obtención ni elaboración de los precios resultantes.

ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS RESPALDATORIOS

a. *Memorándum DGG N° 226/2023, de fecha 23 de mayo de 2023, a través del cual la Dirección General de Gabinete, solicita el inicio del proceso de referencia, adjunto al mismo se remite la planilla de especificaciones técnicas y el detalle de la metodología adoptada para la obtención de los precios referenciales.*
b. *Memorándum DGG N° 257/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y el Memorándum DGG N° 308/2023 de fecha 29 de junio de 2023, a través de los cuales la Dirección General de*

Gabinete, remite adjunto los originales de las solicitudes de presupuestos, respuestas remitidas y formulario de Análisis de Precio de Referencia.
***c.** El monto total del llamado es de guaraníes cuatro mil ciento cincuenta millones trescientos mil (G. 4.150.300.000).*
***d.** CDP N° 1228/2023 del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Hacienda de fecha 02/08/2023, por valor de Gs. 55.000.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones).*
***e.** Constancia de Plurianualidad - Memorándum N° 336/2023, del Dpto. de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda de fecha 01/08/2023, por un monto total de Gs. 2.047.650.000 (guaraníes dos mil cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta mil), para el ejercicio fiscal 2024 y Gs. 2.047.650.000 (guaraníes dos mil cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta mil), para el ejercicio fiscal 2025.*

CONSIDERACIONES

El artículo 4° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación. En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con difusión previa, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

Que, en consideración a la situación planteada, así como a los antecedentes remitidos por la dependencia solicitante de la licitación y, en atención a la normativa legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis pertinente emitiendo las siguientes conclusiones.

CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.
Memorándum DGG N° 226/2023 de fecha 23 de mayo de 2023, por el cual la Dirección General de Gabinete solicita el inicio del proceso de referencia y los Memorándum DGG N° 257/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y 308/2023 de fecha 29 de junio de 2023, a través de las cuales, la Dirección General de Gabinete, remite adjunto los originales de las solicitudes de presupuestos, respuestas remitidas y formulario de Análisis de Precio de Referencia.

b) Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección General de Gabinete, sobre la fuente de precios de referencia para el proceso en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consulta realizada a potenciales oferentes.

A partir de las fuentes de cotización remitidas por la dependencia solicitante, en cuanto a la razón técnica para aplicar la excepcionalidad, expresa cuanto sigue: "A los efectos de dar cumplimiento a la normativa que regula las contrataciones públicas, se han solicitado presupuestos a 3 (tres) empresas dedicadas a la provisión de los servicios solicitados de conformidad a la necesidad real de la convocante, las cuales son las siguientes: BIG BOX S. R. L., GMA BIENES S. R. L. y EMAGE ARCHIVOS MICROFILMADOS, no siendo posible la obtención de precios referenciales mediante la combinación de opciones conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020. Al respecto, se señala que el precio referencial fue el obtenido del promedio de cotizaciones de tres potenciales oferentes, debido a que no se ha podido realizar la combinación de fuentes por tratarse de servicios específicos requeridos para esta contratación, lo que imposibilitó tomar como referencia llamados similares o precios históricos adjudicados por el hecho que no serían comparables entre sí. En tal sentido, consideramos que están dadas las condiciones para aplicar la excepcionalidad prevista en la Resolución N° 1890/20, en el Anexo que dispone: "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de tres (3) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia". Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia. Por tanto, en base a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP 1.890/2020. Fdo.: Lic. Margareth Almada. Jefa Dpto. Licitaciones. Abg. Alice Delgadillo. Directora. Dirección de Adquisiciones.

-Obra, Memorándum DGG N° 226/2023, de fecha 23/05/2023, en el que solicita lo siguiente: "... el inicio de trámites administrativos correspondientes a la Licitación Pública Nacional para la Prestación de Servicios para la PRESERVACIÓN, CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, Y GESTIÓN DE ARCHIVOS ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS" Fdo.: Nelson Federico Mora Peralta, MPA, Director General, Dirección General de Gabinete.

-Obra, PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES PAC N° 432.174, Código SICP: 1515 Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-PLURIANUAL, ID N° 432.174, Moneda: guaraníes, Plurianualidad: Si, Valor a Contratar: 4.150.300.000. Detalle de Plurianualidad: Año: 2023 55.000.000; 2024 2047650000; 2025: 2047650000.

173 Cero
Inc a

Cont. JM/N° 3.691/23

-Obra Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1228/2023, Reserva N° 1440, Fecha de Emisión: 2/08/2023, Descripción: "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", Modalidad: Licitación Pública Nacional, Entidad: Municipalidad de Asunción, Nro. de PAC: 432174, Línea Presupuestaria: Clase: 1, Prog: 1, Proy: 0, Activ: 86, U.res: 53, S.O.G: 280/288, F.F: 30, O.F: 1, Dpto.: 0. PRESUPUESTO VIGENTE 2023: 55.000.000. PLAN FINANCIERO VIGENTE: 55.000.000. Certificación Actual: 55.000.000.-Fdo: Abg. Ricardo Medina. -Coordinador. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director Gral. Dirección Gral. De Administración y Finanzas. - Lic. Mariela Vallejos. - Jefa. - Dpto. de Presupuesto. –Abg. Antia Franco. - Directora. - Dirección de Hacienda.

-Obra Memorando DGG N° 323/2023, de fecha 18/07/2023, en el que expresa cuanto sigue: "... en el marco del Llamado de referencia, y en respuesta al Memorándum DA/DL N° 173/23. En este contexto, sea verificado la documentación remitida, la cual se aprueba, y se solicita continuar con los trámites pertinentes de forma a dar continuidad al proceso. Fdo: Nelson Federico Mora Peralta, MPA. Director General, Dirección General de Gabinete.

-Consta en el expediente Memorándum D.A./D. L N° 197/2023, de fecha 11/08/2023, en el que menciona lo siguiente: "... Datos de la Licitación. Sistema de adjudicación: Por el Total, Plurianual: Si, Porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta: 3%. Contrato: Abierto por Cantidades Mínimas y Máximas. ..." Fdo: Lic. Margareth Almada Yambay. Jefa. Dpto. Licitaciones. - Abg. Alice Delgadillo. Directora. Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes.

Que, el proceso de "Licitación Pública Nacional N° 10/2023 "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN-PLURIANUAL, ID N° 432.174, se encuentra encuadrado según el Art. 16° Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

Que, del estudio del Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes - Convencional, Versión 1 surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad Jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso. Quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

Asunción

Junta Municipal

Asunción

112 Cuedo
Nace

Cont. JM/N° 3.691/23

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis expresan que se trata del inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que, al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: *"...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por Concurso de Ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones".*

Que, del mensaje y los antecedentes se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en el contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen con que continúen los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 761/2023 S.G., puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 10/2023 para el **"SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN Y GESTIÓN DE ARCHIVO ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS PROCESADOS DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" - ID N° 432.174".**

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Lic. JESÚS LARA CÉSPEDES
Presidente Interino

vj. Asunción, 24 OCT 2023
TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA MUNICIPAL

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal